



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 054-2024

Boca del Río, 15 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO;

VISTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo No. 026 de fecha 15 de noviembre del 2024, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL "MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA DEL SECTOR 3 DEL C.P. BOCA DEL RIO, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 41" que - Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional'.

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; estableciendo que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad".

Que, mediante Informe Nro. 264-2024-KKZC/ODU-MCPBR, el jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano Bach. Arq. Karen Kelly Zapana Chipana, emite el Plan de Trabajo denominado Mantenimiento de Redes de Agua del sector 3 del C.P. Boca del Río, Distrito de Sama, Provincia y Departamento de Tacna, para su aprobación.

Que, mediante Informe Nro. 581-2024-OAF/MCPBR emitido por la encargada de la Oficina de Administración y Finanzas CPC Miriam Beatriz Tejada Montesinos, señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 40, 434.23 (Cuarenta mil cuatrocientos treinta y cuatro con 23/100 soles), conforme lo señala la unidad de contabilidad y presupuesto en el informe N° 311-2024-UCP-OAF/MCPBR.

Que, mediante Informe Nro.390-2024-OAJ/MCPBR emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Roldan Rivera Clemente, considera el Plan de trabajo de mantenimiento elaborado por la Oficina de Desarrollo Urbano, sugiriendo elevar al concejo para su aprobación y ejecución.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de sus facultades conferidas por la Ordenanza Municipal Nro. 0010-04-MPT, el Concejo Municipal **por UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO DEL "MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA DEL SECTOR 3 DEL C.P. BOCA DEL RIO, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo objetivo es abastecer del servicio de agua y así satisfacer las condiciones de habitabilidad del sector PROMUVI los Arenales III Etapa del Centro Poblado Boca de Río.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de concejo, con el objeto de implementar el plan aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias que correspondan, según la normatividad legal vigente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General y Unidad de Informática, publicar el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO
SR. JUAN MAMANI HUAYNA
ALCALDE

C.c :
Alcaldía
GM
Unidad de Informática
RRC/.

